



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 827-2012/MPSM

Tarapoto, 28 de Diciembre de 2012

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 754 de fecha 28.12.2012; donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el año fiscal 2013; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 754; se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de San Martín, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2013;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo a lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 827-2012/MPSM**

Tarapoto, 28 de Diciembre de 2012



	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	16'356,323.00
Gastos de Capital	6'315,417.00
	-----
<b>Total</b>	<b>22'671,740.00</b>
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	1'231,049.00
Recursos Directamente Recaudados	5'001,406.00
Recursos Determinados	16'439,285.00
	-----
<b>Total</b>	<b>22'671,740.00</b>
	=====



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Año Fiscal 2013; que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
ALCALDE